

EJECUTANTE: PORVENIR S.A.
EJECUTADO: FUNDACION OBREROS EN CONSTRUCCION
RAD. 76001310500320130076400

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso pendiente de poner en conocimiento y reiterar embargo. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 19 de octubre de 2020.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

AUTO DE SUSTANCIACION No. 776

Santiago de Cali, 19 de Octubre de 2020

Atendiendo el informe secretarial que antecede se observa que los bancos, FALABELLA Y PICHINCHA, han dado respuesta en lo referente al decreto de embargo y retención ordenado en auto N° 747 del 08 de marzo de 2019, indicando que el ejecutado no posee vínculos con estas entidades, razón por la cual se pondrá en conocimiento a la parte ejecutante para que obre de conformidad, sin embargo se observa que no obra dentro del plenario contestación por parte del banco WWB, haciéndose necesario requerirlo nuevamente reiterándole el oficio N° 684 del 09 de marzo de 2019

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: PONGASE EN CONOCIMIENTO al ejecutante las respuestas allegadas por parte de los bancos mencionados en la parte motivan de esta providencia.

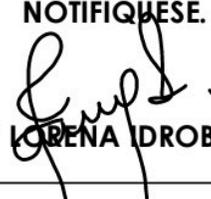
SEGUNDO: Advertir a la parte ejecutante de que de su impulso depende continuar con el trámite normal del proceso.

TERCERO: REITERAR los oficios de embargo N° 684 del 09 de marzo de 2019, dirigido al Banco WWB, en los términos ya ordenados en el auto No.747 de fecha 08 de marzo de 2019.

CUARTO: LIMITESE la medida en la suma de \$41.766.360. (Art. 593 numeral 10 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE.

La juez.,


YENNY LORENA IDROBO LUNA



JHRB

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE
Carrera 1 No. 13-42 Piso 1 – Edificio Antigua Caja Agraria
E-Mail: j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 19 de octubre de 2020

Oficio No.4514

Señores
BANCO WWB

RADICACION	76001-31-05-003-2013-00764-00
DEMANDANTE	BBVA PENSIONES Y CESANTIAS S.A. NIT 800.147.502-1
DEMANDADO	FUNDACION OBREROS EN CONSTRUCCION NIT 900.283.437-3
PROCESO	EJECUTIVO

Muy comedidamente nos permitimos comunicarles que por Auto No.776 de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó lo que a la letra dice:

“**TERCERO: REITERAR** los oficios de embargo N° 684 del 09 de marzo de 2019, dirigido al Banco WWB, en los términos ya ordenados en el auto No.747 de fecha 08 de marzo de 2019. **CUARTO: LIMITESE** la medida en la suma de \$41.766.360. (Art. 593 numeral 10 del C.G.P.) **NOTIFÍQUESE.** La Juez, **YENNY LORENA IDROBO LUNA**”

Sírvase obrar de conformidad, haciendo las retenciones por las sumas a que haya lugar, las cuales deberán ser depositadas a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del **BANCO AGRARIO** número **760012032003**, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 593 del C.G.P. Agradecemos su atención.

Atentamente,


IVANA ORTEGA NOGUERA
SECRETARIA

Favor al dar respuesta al presente oficio, relacionar la radicación.